

PERGAMINO, Junio 4 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria --- realizada el día 29 de Mayo del cte. año al considerar el Expediente: D-567-84 D.E. eleva Expte. L-65-84 LALCEC PERGAMINO Ref: Solicita eximición pago Tasas Municipales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Exfmesse a la FILIAL PERGAMINO DE LALCEC (LIGA ARGENTINA - ----- DE LUCHA CONTRA EL CANCER), del pago de los importes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vfa Pública y Servicios Sanitarios, correspondiente al Ejercicio 1984, del inmueble sito en calle Dr. Alem 1171, de nuestra ciudad, cuya nominación Catastral es la siguiente: Circunscripción 1 - Sección C - Manzana 145 - Parcela 17b -- Lote 17b - Partida Nº 21.654.-


ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA Nº 628/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ABD. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE